



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

Montevideo, 28 de diciembre 2015

Acta N° 102

Res. 3

Exp. 2015-25-1-00 8722 .

VISTO: La asignación presupuestal establecida por Ley de Presupuesto N° 19.355, a favor de la Administración Nacional de Educación Pública.

RESULTANDO: I) Que corresponde realizar la distribución de los créditos de los Art. 552, 553 y 554 de la mencionada Ley, correspondientes al Ejercicio 2016.

II) Que el artículo 552 de la Ley 19.355, prevé para el Inciso 25, la siguiente asignación, con destino a financiar las erogaciones que se realicen, derivadas de la puesta en funcionamiento de obra nuevas, ampliación de la capacidad o asociadas con la modificación de la modalidades de uso de las infraestructuras educativas, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

2016	2017	2018	2019
550.000.000	1.143.424.218	1.143.424.218	1.143.424.218

III) Que el artículo 553 de la Ley 19.355, prevé para el Inciso 25 – Programa 002 "Educación Inicial y Primaria", la siguiente asignación, Financiación 1.1 "Rentas Generales" con destino a la implementación de las líneas de acción del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	2016	2017	2018	2019
Servicios Personales	31.993.133	82.458.441	82.458.441	82.458.441
Gastos de Funcionamiento	6.570.067	16.841.798	16.841.798	16.841.798
Inversiones	58.800.000	207.364.000	207.364.000	207.364.000

IV) Que el artículo 554 de la Ley 19.355, prevé para el Inciso 25, la siguiente asignación, con destino a la ampliación de la modalidad de tiempo extendido y fortalecimiento de la Educación Media y a las becas estudiantiles, Financiación 1.1 "Rentas Generales" de acuerdo al siguiente detalle:

Educación Media Básica y Educación Media Superior

Concepto	2016	2017	2018	2019
Servicios Personales	211.500.000	373.500.000	373.500.000	373.500.000
Gastos de Funcionamiento	24.750.000	42.750.000	42.750.000	42.750.000

Formación en Educación y Educación Terciaria

Concepto	2016	2017	2018	2019
Servicios Personales	34.875.000	52.875.000	52.875.000	52.875.000
Gastos de Funcionamiento	3.875.000	5.875.000	3.875.000	3.875.000

V) Que las cifras precedentes, están expresadas a valores del 1º de enero de 2015.

CONSIDERANDO: Que la presente distribución se realiza considerando la nueva Estructura Programática de la Administración Nacional de Educación Pública, aprobada por Acta N° 63 Resolución N°2 de fecha 5 de agosto de 2015 y modificativas.

ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 394 de la Ley 16.226;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

- 1) Distribuir los créditos asignados a la Administración Nacional de Educación Pública, para el ejercicio 2016, Financiación "Rentas Generales", cuya discriminación por Programa, Unidad Ejecutora, Proyecto y Grupo / Objeto responde al siguiente detalle:

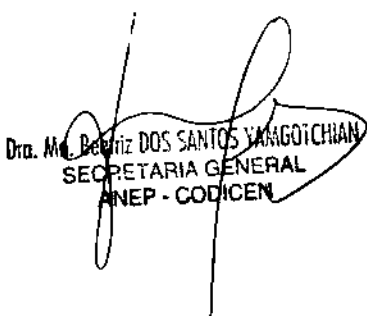
PROGRAMA	UE	N°	PROYECTO	Objeto del Gasto/ Proyecto		
				099	199	704
601 Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	001	CODICEN	201 Administración de la Educación	138.000.000	0	0
602 Educación Inicial	002	CEIP	202 Ampliación del Tiempo Pedagógico	56.443.670	6.570.067	0
603 Educación Primaria	002	CEIP	202 Ampliación del Tiempo Pedagógico	59.549.463	0	0
604 Educación Media Básica General - Tecnológica	003	CES	202 Ampliación del Tiempo Pedagógico	233.828.356	14.412.958	0
	004	CETP	207 Mejoramiento de los aprendizajes	100.819.772	6.455.244	0
605 Educación Media Superior - Tecnológica	003	CES	207 Mejoramiento de los aprendizajes	96.758.686	0	0
	004	CETP	210 Educación Media Superior	53.843.187	3.881.798	0
606 Educación Terciaria	004	CETP	211 Educación Terciaria	25.000.000	0	0
607 Formación en Educación	005	CPE	213 Formación Permanente, Posgrados e Investigación	64.125.000	3.875.000	0
608 Inversiones Edilicias y Equipamiento	002	CEIP	704 Reparaciones Generales	0	0	58.800.000
TOTAL Créditos 2016 - ANEP				828.368.133	35.195.067	58.800.000



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

2) Disponer que las Unidades Ejecutoras de la Administración Nacional de Educación Pública, reasignarán los créditos distribuidos en el numeral precedente, entre los diferentes Objetos del Gasto, en función a las delegaciones dispuestas por Acta N° 93 Res N° 92 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Asamblea General, los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Infraestructura, a la Gerencia de Recursos Propios, al Área de Programación y Control Presupuestal, a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, de Formación en Educación y a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03, a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04, y 05, y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página web de ANEP. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marluset
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública